

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

56

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 97/2017 (Ejecución:) de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. GREGORIO ROSALES FERNANDEZ frente a 24/7 DATURA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente :

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 390'87 EUROS a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Transfírase a la cuenta bancaria designada por el demandante la cantidad de 27'87 euros en concepto de intereses.

Requírase a la parte ejecutada para que en el plazo de ocho días ingrese en la cuenta de este Juzgado 2851-0000-64-0097-17 abierta en BANCO DE SANTANDER la cantidad de 258'87 euros en concepto de resto de costas, con apercibimiento de que si no lo verifica, se procederá por la vía de apremio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2851-0000-64-0097-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a 24/7 DATURA SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a 31 de julio de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/27.476/17)

